



Ajuntament de Beniarbeig

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía número 2023-0306 de fecha 23 de junio de 2023 por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del 22 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 43, 4 y 5 b) y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar las delegaciones genéricas de competencias de Alcaldía en los siguientes concejales:

1. Mario Ortiz Fuentes

- *Edificios y dependencias municipales*
- *Cementerio*
- *Fiestas*
- *Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta*
- *Servicios Sociales*

2. Ana Gallart Palacios

- *Cultura*
- *Biblioteca*
- *Mancomunidad Comarcal de la Marina Alta*
- *Sanidad*

3. Christine Elizabeth Cook

- *Pensionistas*
- *Comunicación*
- *Extranjería*

4. Sara Gil Peretó





Ajuntament de Beniarbeig

- *Educación*
- *Colegio público*
- *Igualdad*
- *Mujer*

5. Pau Enguix Bataller

- *Deporte*
- *Agricultura*
- *Medio Ambiente*
- *Piscina Municipal*

6. Blanca Di Croce Gil

- *Juventud*
- *Turismo*
- *Mercados y Venta Ambulante*
- *Animales de Compañía*

7. El Alcalde Juan José Mas Escrivá se reserva para sí las competencias siguientes:

- *Urbanismo*
- *Personal municipal*
- *Hacienda*
- *Gestión de residuos*
- *Servicios*
- *Prevención y Extinción de Incendios*
- *Protección Civil*

La Alcaldía, además de la dirección del gobierno y la administración municipal que le atribuye la legislación de régimen local, mantendrá su competencia sobre todas aquellas materias que no son objeto de estas delegaciones y forman parte del ámbito de sus atribuciones a la legislación local.

Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección interna y gestión de los servicios municipales en lo referente a las materias delegadas, excluyendo la de dictar resoluciones que afecten a terceros.

SEGUNDO. *Nombrar los siguientes Tenientes de Alcaldía:*

Primera: Dña. Ana Isabel Gallart Palacios

Segunda: D. Mario Ortiz Fuentes





Ajuntament de Beniarbeig

Tercera: Dña. Christine Elizabeth Cook

TERCERO. *Comunicar la presente resolución a los/as delegados/as.*

CUARTO. *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.*

QUINTO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.*

SEXTO. *Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."*

Beniarbeig, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

